

ÍNDICE

CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS DE LA IMPOSICIÓN AL CONSUMO

I.1. Impuestos sobre la manifestación "consumo" de capacidad contributiva	1
I.2. Criterios clasificatorios de los impuestos indirectos	2
I.3. Efectos de la imposición indirecta al consumo	5
I.4. Los impuestos indirectos de tipo valor agregado	8

CAPÍTULO II ESTRUCTURA DE LA LEY EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA

II.1. El impuesto al valor agregado dentro del ámbito teórico de la imposición al consumo	11
II.2. Estructura de la ley	11
II.3. El hecho imponible	13
II.4. Esquema básico de liquidación del gravamen	13

CAPÍTULO III VENTA DE COSAS MUEBLES

III.1. Aspecto objetivo. L.: 1; 2	15
III.1.1. Definición	15
III.1.2. Alcance del término "ventas"	16
III.1.2.1. Conceptos asimilados a venta	18
III.1.2.2. Otros conceptos asimilados a venta	20
III.1.2.3. Conceptos que no se asimilan a venta	24
III.2. Aspecto subjetivo. L.: 4	24
III.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR.: 0.1, 1 y 2	29
III.4. Aspecto temporal. L.: 5 a) y 6 / DR.: 17, 18 y 19	30

CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS

IV.1. Aspecto objetivo	37
IV.1.1. Trabajos realizados directamente o a través de terceros sobre inmueble ajeno. L.: 3 a)	38
IV.1.2. Obras efectuadas directamente o a través de terceros sobre inmueble propio. L.: 3 b) / DR.: 4; 5	40
IV.1.3. Elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble por encargo de terceros. L.: 3 c) / DR.: 6	41
IV.1.4. Obtención de bienes de la naturaleza por encargo de un tercero. L.: 3 d)	42
IV.1.5. Otras locaciones y prestaciones de servicios. L.: 3 e)	43
IV.1.5.1. Obras, locaciones y prestaciones taxativamente enunciadas en los apartados 1 a 20 del inciso e) del artículo 3°	44
IV.1.5.2. Locaciones y prestaciones comprendidas en el apartado 21 del inciso e) del artículo 3°	48
IV.1.6. Servicios conexos relacionados y transferencias o cesiones de derechos vinculados	52
IV.2. Aspecto subjetivo. L.: 4 d), e) y f) / DR.: 14, 15 y 20	53
IV.2.1. Empresas constructoras. L.: 4 d)	53
IV.2.1.1. Fideicomisos de construcción	55
IV.2.2. Prestadores de servicios y locadores, en el caso de locaciones gravadas. L.: 4 e) y f) / DR.: 14; 16	56
IV.2.3. Otros sujetos. L.: 4 / DR.: 15; 15.1	56
IV.2.4. Operaciones relacionadas con la calidad subjetiva. L.: 4	57
IV.2.5. Sujetos del exterior que realizan prestaciones en el país: responsables sustitutos. L.: 4 h) y 4.1	57
IV.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR.: 0.1; 1.1; 77.1	58
IV.4. Aspecto temporal. L.: 5 b); 6 / DR.: 23	60

CAPÍTULO V IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE COSAS MUEBLES

V.1. Aspecto objetivo. L.: 1 c) / DR: 2	71
V.2. Aspecto subjetivo. L.: 4 c)	72
V.3. Aspecto espacial. DR: 0.1. ;1	73
V.4. Aspecto temporal. L.: 5 f)	73

CAPÍTULO VI IMPORTACIÓN DE SERVICIOS

VI.1. Aspecto objetivo. L.: 1 d) / DR: 0.1; 1.2	75
VI.2. Aspecto subjetivo L.: 4 g)	76
VI.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR: 0.1	76
VI.4. Aspecto temporal. L.: 5 h) / DR: 21.1 y 21.2	77

CAPÍTULO VII EXENCIONES

Esquema	79
VII.1. Exenciones taxativas de ventas; elaboración, construcción o fabricación de cosas muebles por encargo de terceros; importación definitiva de cosas muebles; locaciones y prestaciones. L.: 7; 8 y 9	80
VII.1.1. Libros, folletos, impresos similares, diarios, revistas y publicaciones periódicas. L.: 7 a)	80
VII.1.2. Sellos de correo, timbres fiscales y análogos; papel timbrado, billetes de banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares. L.: 7 b) / DR: 27, 28.1	82
VII.1.3. Sellos y pólizas de cotización o de capitalización, sellos de organizaciones de bien público, billetes para espectáculos teatrales. L.: 7 c) / DR: 28.1	82
VII.1.4. Comercialización de oro. L.: 7 d) / DR: 28; 28.1	82
VII.1.5. Monedas metálicas de curso legal. L.: 7 e) / DR: 28.1	83
VII.1.6. Agua ordinaria natural, leche y especialidades medicinales para uso humano. L.: 7 f) / DR: 29	83
VII.1.7. Aeronaves, embarcaciones y artefactos navales. L.: 7 g)	84
VII.1.8. Locaciones y prestaciones taxativamente enumeradas. L.: 7 h) / DR: 29.1	84
VII.1.8.1. Vigencia y operatividad de las exenciones subjetivas	84
VII.1.8.2. Locaciones y prestaciones taxativamente exentas	85
VII.1.9. Elaboración de cosa mueble exenta por encargo de terceros. L.: 7	101
VII.1.10. Realización conjunta y complementaria de ventas y locaciones exentas con locaciones de servicios gravadas. L.: 7	101
VII.2. Exención para exportaciones y determinadas importaciones. L.: 8	101
VII.3. Exenciones en razón de un destino determinado. L.: 9 / DR: 43	104
VII.4. Reimportaciones definitivas. L.: 26 / DR: 42	105
VII.5. Otras exenciones	105

CAPÍTULO VIII BASE IMPONIBLE. L.: 10

VIII.1. Introducción	111
VIII.2. Precio neto	111
VIII.2.1. Alcance del término	111
VIII.2.2. Conceptos accesorios integrantes del precio neto	114
VIII.2.3. Valor de plaza	117
VIII.2.4. Bases impositivas especiales	118

CAPÍTULO IX ALÍCUOTAS

IX.1. Alícuota general del impuesto. L.: 28	125
IX.2. Alícuota incrementada. L.: 28 / DR: 66	126
IX.3. Facultad del Poder Ejecutivo Nacional para reducir o establecer alícuotas diferenciales. L.: 28	126

IX.4. Alícuota reducida. L.: 28; 28.1	127
IX.5. Otras alícuotas reducidas	133

CAPÍTULO X DÉBITO FISCAL

X.1. Definición. Características generales. L.: 11	135
X.2. Débito fiscal sobre devoluciones, rescisiones, descuentos, bonificaciones o quitas obtenidas. L.: 11 / DR: 50	136
X.3. Débito fiscal. Reintegro del crédito fiscal por obras sobre inmueble propio transferidas o desafectadas antes de los 10 (diez) años desde el fin de la obra o afectación a la actividad. L.: 11	137
X.4. Prestaciones realizadas en el exterior y utilizadas en el país. DR: 26.1/ DR: 65.1	137

CAPÍTULO XI CRÉDITO FISCAL

XI.1. Impuesto facturado por compras, importaciones definitivas de bienes, locaciones y prestaciones. L.: 12	139
XI.1.1. Facturación y discriminación del impuesto conforme a las normas vigentes.	139
XI.1.2. Regla del tope. Requisito que el impuesto no resulte superior al importe que surja de aplicar la alícuota sobre la base imponible	141
XI.1.3. Regla de la atinencia causal. Requisito que el impuesto facturado se vincule con operaciones gravadas.....	141
XI.1.4. La "regla del prorrateo". L.: 13 / DR: 53; 54; 55	144
XI.1.4.1. La "regla del prorrateo" para personas físicas. L.: 13	148
XI.1.5. Cómputo siempre que exista débito fiscal en cabeza del proveedor. L.: 12 / DR: 56	149
XI.1.6. Impuesto ingresado por importaciones. L.: 1 c); 12; 25	149
XI.2. Impuesto sobre descuentos, bonificaciones, quitas, devoluciones o rescisiones otorgados en el período fiscal. L.: 12 b)	149
XI.3. Algunas situaciones particulares de la liquidación tradicional del impuesto.	151
XI.3.1. Cómputo cuando se deroguen exenciones o se establezcan nuevos actos gravados. L.: 15; 16	151
XI.3.2. Cómputo cuando se dispongan exenciones o se excluyan operaciones gravadas. L.: 17	152
XI.3.3. Reintegro por donaciones y entregas a título gratuito. DR: 58	152
XI.3.4. Locatarios de inmuebles. DR: 57	153

CAPÍTULO XII DECLARACIÓN JURADA

XII.1. Período fiscal de liquidación. L.: 27; DR: 65.2	155
XII.2. Saldos a favor. L.: 24	156
XII.2.1. Saldos técnicos a favor. L.: 24 / DR: 63	157
XII.2.2. Saldos a favor de libre disponibilidad. L.: 24; / DR: 63 / L.: 26.346	159
XII.2.3. Regímenes especiales de recupero, reintegro y devolución del impuesto contenido en las adquisiciones de bienes y servicios	161
XII.2.3.1. Acreditación, devolución o transferencias de créditos fiscales por operaciones de exportación. L.: 43; 43.1 / DR: 74; 75; 76	161
XII.2.3.2. Reintegro del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros. L.: 43	163
XII.2.3.3. Reintegro del impuesto al valor agregado por convenios de cooperación internacional. L.: 43	164
XII.2.3.4. Prestaciones realizadas en el país y utilizadas en el exterior. DR: 77.1	164
XII.2.3.5. Reintegro del impuesto por ventas de bienes de capital comprendidos en el artículo 28, inciso e), de la ley	164
XII.2.3.6. Reintegro del impuesto por ventas de fertilizantes químicos para uso agrícola comprendidos en el artículo 28, inciso l), de la ley	164
XII.2.3.7. Reintegro del impuesto a misiones diplomáticas. L.: 46	165
XII.2.3.8. Devolución del impuesto a quienes efectúen sus operaciones mediante tarjetas de débito.....	165
XII.3. Pago	165
XII.3.1. Pago	165
XII.3.1.1. Régimen de liquidación y pago del impuesto	165
XII.3.1.2. Liquidación y pago del impuesto en la actividad agropecuaria	166
XII.3.2. Pagos a cuenta	167
XII.3.3. Regímenes de retención	167

XII.3.4. Regímenes de percepción.....	167
XII.3.5. Otros regímenes.....	167

CAPÍTULO XIII OPERATORIAS EN LAS QUE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO OFRECE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

XIII.1. Habitualidad en la compraventa de bienes usados a consumidores finales. L.: 18 / DR: 59	169
XIII.2. Mercados de cereales a término. L.: 19 / anexo de la L. 24.977: 28 b).....	170
XIII.3. Comisionistas o consignatarios. L.: 20 / DR: 60/ anexo de la L. 24.977: 28 c)	170
XIII.4. Intermediarios que actúen por cuenta y en nombre de terceros. L.: 21	172
XIII.5. Servicios de turismo. L.: 22 / DR: 61	174
XIII.6. Concesiones de explotación. L.: 23 / DR: 62	175